

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda declarativa con radicado Nro. 2023-00224-00, la cual se inadmitió por auto del 17 de abril de 2023, notificado el 18 de abril por estado. La parte demandante presentó escrito de subsanación en término el 25 de abril de 2023.

En la fecha, **27 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: OVIDIO ESTRADA URIBE
DEMANDANTES: MARIA ELENA ESTRADA URIBE
MYRIAM ESTRADA URIBE
GLADYS ESTRADA URIBE
ADRIANA ESTRADA ESTRADA
MARCELO ESTRADA ESTRADA
VALENTINA ESTRADA ESTRADA
RADICADO: 1700140030102023-00224-00

Auto interlocutorio No. 0445-2023

El proceso anteriormente referenciado ha correspondido por reparto a este juzgado. Revisada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que, el valor de los bienes relictos denunciados por la parte demandante asciende a la suma de **\$458'789.000,00**; valor que a la luz del artículo 25 del Código General del Proceso, corresponde, bajo la estimación del salario mínimo vigente para el año 2023, a un proceso de MAYOR CUANTÍA, mismo que se escapa de la competencia de este despacho.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la demanda verbal de mayor cuantía promovida por **MARIA ELENA ESTRADA URIBE; MYRIAM ESTRADA URIBE; GLADYS ESTRADA URIBE; ADRIANA ESTRADA ESTRADA; MARCELO ESTRADA ESTRADA; VALENTINA ESTRADA ESTRADA** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

SEGUNDO: REMITIR el expediente del presente proceso junto con sus anexos a la oficina de reparto para los Juzgados de Familia del Circuito de Manizales.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 068 el 28 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5191eb993c9024d29d681b3342c7318b147df0fc9e930a8e365a7bb610d5789**

Documento generado en 27/04/2023 02:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>